PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS DEPENDENCIAS LOCALES, MUNICIPIOS O ALCALDÍAS PARA QUE CON BASE A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES INSTRUYAN Y SE IMPLEMENTE DE MANERA SOLIDARIA A FAVOR DE LA ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS MEXICANAS, PARA QUE IMPLEMENTEN CAMBIOS EN SOLICITAR VIGENCIA EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ALGÚN TRÁMITE, GESTIÓN O SOLICITUD Y SE PERMITA LA ENTREGA DE ESTÁS, SIN EXIGIR O CONDICIONAR UNA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ACUERDO A SU NORMATIVA.

El que suscribe, Jorge Álvarez Máynez Diputado Federal y a nombre de las y los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), tuvo su génesis en diciembre de 2019, en la ciudad de Wuhan de la República Popular de China, misma que se extendió a diversas regiones de otros países. Ante ello, el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró emergencia sanitaria

internacional por dicho brote, por el cual, hasta ese momento, se tenían más de 200 muertes en China.[1] Derivado del incremento en el número de casos y la rapidez con que el virus se extendía a varias naciones, el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró como pandemia a la COVID-19; el 16 de marzo de 2020 informa que se tenían casos confirmados en 151 países.[2]

En México, la llegada de la Covid-19 comenzó en febrero de 2020, donde se detectaron los primeros contagios, sin embargo, como se documentó en el libro "La Gestión de la Pandemia en México[3]" escrito por seis ex secretarios de salud, no se establecieron las medidas correctas para contener su propagación.

Hasta la fecha ha sido cuestionado el manejo de la pandemia por las autoridades sanitarias federales ante la evidente falta de estrategia y planeación por falta de políticas públicas que minimizan la pérdida de empleos tras el confinamiento, y el abandono de millones de estudiantes de todos los niveles educativos, sobre todo en las localidades o municipios que tienen diferentes tipos de carencias o de servicios limitados, como el acceso a internet; además de la disminución de ingresos de millones de personas que se originaron por diversas causas.

Tras la pandemia, se dieron diversos cambios para la realización de trámites tanto en las dependencias federales como en las locales, que obligaron a una apertura digital para evitar la movilidad de las personas y con ello facilitar los procedimientos y trámites gubernamentales. Sin embargo, tras el regreso escalonado de algunas

[1] "Coronavirus de China: la OMS declara el brote de neumonía de Wuhan emergencia internacional", BBC News Mundo, 2020: recuperado de: https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-51318222

[2] "La OMS declara el brote de coronavirus pandemia global", EL PAÍS, 2020, recuperado de: https://elpais.com/sociedad/2020-03-11/la-oms-declara-el-brote-de-coronavirus-pandemia-global.html

[3] Chertorivski, S. et al. "La Gestión de la Pandemia en México," Consejo Ciudadano Pensando en México, 2020.

actividades en todo el territorio nacional, algunas dependencias o instituciones públicas solicitan el acta de nacimiento, que emite el Registro Civil de cada Entidad Federativa, que tenga una vigencia determinada según el trámite a realizar, lo que implica solicitar continuamente dichas actas certificadas, con impacto en la economía de las personas y las familias.

Como puede apreciarse en el siguiente cuadro, los costos para solicitar una copia certificada del acta de nacimiento en algunas Entidades Federativas puede llegar a ser de $208 pesos (Baja California), o casos como en el Oaxaca en donde estas tienen un costo de $111 pesos[4].

Concepto	Monto
Aguascalientes	$90.00 mxn
Baja California	$208.00 mxn
Baja California Sur	$190.00 mxn
Campeche	$58.00 mxn
Chiapas	$110.00 mxn
Chihuahua	$109.00 mxn
Ciudad de México	$81.00 mxn
Coahuila	$170.00 mxn
Colima	$87.00 mxn
Durango	$135.00 mxn
Guanajuato	$86.00 mxn
Guerrero	$90.00 mxn

[4] Expedición de actas y sus costos, Secretaría de Gobernación, 2022, recuperado de: https://www.gob.mx/tramites/ficha/expedicion-de-la-copia-certificada-del-acta-de-nacimiento-en-linea/RENAPO18 7

Hidalgo	$125.00 mxn
Jalisco	$85.00 mxn
México	$57.00 mxn
Michoacán	$141.00 mxn
Morelos	$96.00 mxn
Nayarit	$66.00 mxn
Nuevo León	$58.00 mxn
Oaxaca	$111.00 mxn
Puebla	$130.00 mxn
Querétaro	$120.00 mxn
Quintana Roo	$48.00 mxn
San Luis Potosí	$109.00 mxn
Sinaloa	$106.00 mxn
Sonora	$104.00 mxn
Tabasco	$96.00 mxn
Tamaulipas	$97.00 mxn
Tlaxcala	$144.00 mxn
Veracruz	$176.00 mxn
Yucatán	$194.00 mxn
Zacatecas	$99.00 mxn

Lo anterior puede afectar directamente a los ingresos del núcleo familiar, puesto que el costo del trámite de un acta de nacimiento, requeridas, por ejemplo, para la inscripción escolar de hijas o hijos, puede ser equivalente a un salario mínimo por día de una o un trabajador.

III. El acta de nacimiento es el documento oficial que acredita tus datos esenciales,

tales como el nombre, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, así como la filiación. Es común que para la realización de diversos trámites se solicite entre los documentos requeridos es la entrega en original y copia de acta de nacimiento certificada[5].

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo octavo señala "Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. **La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento**".

No obstante lo anterior, las autoridades señalan, en muchos de los casos, que las actas de nacimiento deben de tener una vigencia que oscila entre los 3 y 6 meses, dependiendo de cada Entidad Federativa, situación que rompe con lo establecido con la Constitución, y que además genera una afectación innecesaria para las personas y las familias. Además, no existe disposición alguna que indique que dichas actas de nacimiento deban tener una vigencia para su validez frente a la realización de trámites o solicitudes.

Por su parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en la **Acción de Inconstitucionalidad 7/2016**, promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), estableció lo siguiente:

> "[...] *no sólo sería inconstitucional el cobro por el registro extemporáneo, sino también otro tipo de medidas y prácticas que atenten contra la gratuidad de la primera acta de nacimiento,* ***como son fijar una vigencia o fecha de***

[5] *Idem*.

expiración para su validez oficial o requerir que la misma tenga un límite de antigüedad para poder realizar trámites, ya que lo anterior obligaría a las personas a expedir a su costa otra copia certificada, anulando la intencionalidad que subyace a la reforma constitucional ya referida[6]"

Por ello, y a fin de salvaguardar un derecho reconocido en la propia Constitución, se somete a consideración de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Titular del Ejecutivo Federal para que instruya a las dependencias de la Administración Pública Federal a que, en caso de solicitar para la realización de algún trámite o gestión gubernamental la entrega del acta de nacimiento, ésta no se encuentre condicionada a una vigencia que determine su validez, siempre y cuando el documento oficial cumpla con las características que acrediten fehacientemente que se encuentra debidamente expedida por las autoridades competentes.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a las personas Titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas para que, con base a sus facultades y atribuciones, se elimine el requisito de vigencia del acta de nacimiento en cualquier trámite o gestión gubernamental a realizarse en alguna dependencia local.

---

[6] Acción de Inconstitucionalidad 7/2016 CNDH, Suprema Corte de Justicia de la Nación, año 2017, recuperado de: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Acciones/Acc_Inc_2016_7_Demanda.pdf

TERCERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Educación Pública para que en el próximo ciclo escolar 2022-2023 permita la entrega de actas de nacimiento sin que se requiera una determinada vigencia de éstas, a fin de garantizar el derecho da la educación.

ATENTAMENTE

Jorge Álvarez Máynez
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
H. Cámara de Diputados
LXV Legislatura
Agosto de 2022

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de agosto de 2022.